

**RESOLUCION No. 037  
DE 26 DE MAYO DE 2025**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL TITULO VII DE LA RESOLUCION 115 DE DICIEMBRE 15 DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**LA GERENTE GENERAL DE TRANSCARIBE S.A.**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 41 de los estatutos sociales, y en especial el artículo 41.13, y;

**CONSIDERANDO**

Que Mediante acuerdo 004 de 19 de febrero de 2003 emanado del concejo Distrital de Cartagena, se autorizó al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, por un término de nueve (9) meses para la participación en la constitución de una empresa encargada de desarrollar "(...) el sistema integrado de servicio público urbano y de transporte masivo multimodal, que tenga por objeto la gestión, organización y planificación del sistema de transporte público colectivo, masivo y multimodal de pasajeros en el Distrito de Cartagena y su área de influencia".

Que mediante escritura pública No. 0654 de julio 15 de 2003, se constituyó TRANSCARIBE SA, creada bajo la modalidad de una "(...) sociedad por acciones constituida entre entidades públicas del orden Distrital, de la especie de las anónimas m y regida en lo pertinente por las disposiciones legales aplicables a las empresas industriales y comerciales del Estado, y en lo particular en lo previsto en el artículo 85 y siguientes de la Ley 489 de 1998 y sus decretos reglamentarios".

Que la Asamblea General de Accionistas, mediante Acta No. 036 del 31 de julio de 2021, estudio y aprobó la modificación de los estatutos, con la finalidad de establecer el régimen aplicable para actos y contratos que se deriven de la explotación colateral del sistema y, se modificaron los artículos pertinentes.

Que mediante Resolución No. 113 de diciembre 13 de 2021 se adoptaron las políticas de realización y concertación de negocios colaterales de TransCaribe SA y demás aspectos y permite la explotación de otras líneas definidas de conformidad con la ley.

Que TransCaribe SA es el titular del Sistema Integrado de Transporte Masivo y por ende el encargado de ejecutar las políticas de explotación colateral del sistema, por lo que en desarrollo de ello se emiten las Resolución 115 de 2021 y 069 de julio 23 de 2024 a través del cual se adopta el manual de contratación y supervisión de los servicios que constituyen la explotación colateral del sistema y se adiciona la resolución 115, respectivamente.



Que en reunión de comité comercial se solicita la modificación del Título VII Disposiciones Finales de la resolución 115 del 15 de diciembre de 2021, en el entendido que, si bien, la Junta Directiva tiene la facultad de fijar las políticas de la sociedad en los diferentes órdenes de su actividad, especialmente en materia financiera, comercial y laboral (Artículo 35.2.5.3 Estatutos), estas hacen alusión a los principios y directrices establecidas para guiar de manera general las decisiones, las acciones y el comportamiento de los miembros de la empresa, buscando coherencia, eficiencia y el cumplimiento de los objetivos estratégicos; y que dicha facultad no le atribuye funciones administrativa de aprobaciones y/o modificación de Manuales de contratación verbigracia, la aprobación y modificación previa del manual de contratación y supervisión de los servicios que constituyen la explotación colateral del sistema, labor que es de la órbita funcional de la Gerencia de la entidad, en cumplimiento, para el caso concreto, de las políticas de realización y concertación de negocios colaterales; con la finalidad última de permitir la operatividad de la contratación que se desarrolle por explotación colateral del sistema.

Que se hace necesario suprimir el numeral 1, modificar el numeral 3 y reenumerar el título VII Disposiciones finales de la resolución 115 de diciembre 15 de 2021.

En mérito de lo expuesto, la Gerencia General de TransCaribe S.A.,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Suprimir el numeral 1, Modificar el Numeral 3 y reenumerar el Título VII. Disposiciones finales de la Resolución 115 de diciembre 15 de 2021, en atención a lo señalado en la parte considerativa del presente acto, el cual quedará de la siguiente manera:

#### **"TITULO VII. DISPOCISIONES FINALES.**

1. *Vigencia. El presente Manual de contratación entrara en vigencia a partir de la fecha de expedición de la Resolución por medio del cual se adopta.*
2. *Modificación del Manual de Contratación y supervisión de los servicios que constituyen la explotación colateral del sistema. El presente Manual podrá ser modificado por la Gerencia de TransCaribe SA, a través de acto administrativo, cuando así lo amerite las circunstancias"*

**ARTICULO SEGUNDO.** Las demás disposiciones de las Resoluciones 115 de diciembre 15 de 2021 y 069 de 23 de julio de 2024, no modificadas por la presente resolución, mantendrán su vigencia.

**ARTÍCULO TERCERO.** Publíquese la presente Resolución en la página web de TransCaribe S.A. de conformidad a lo ordenado en la Ley 1712 de 2014. Ley de Transparencia y de derecho al acceso a la información pública.

**ARTÍCULO CUARTO.** Contra la presente resolución no procede ningún recurso

R

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación y deja sin efecto las disposiciones previas y aquellas que le sean contrarias.

Dado en Cartagena a los veintiséis (26) del mes de Mayo del dos mil veinticinco (2025)

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**ERCILIA DEL CARMEN BARRIOS FLOREZ**  
**Gerente General**  
**TRANSCARIBE SA**

FUNCIONARIOS y/o CONTRATISTA RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboró	Marcela Chedrauy Araujo	Secretaría General	
Revisó	Liliana Caballero Carmona	Profesional Especializada Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			